Sesión 61a.-

Día 27 de Noviembre de 1929.-

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta minutos del día veintisiete del mes de Noviembre del año mil novecientos veintenueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo, y Doctores Don Félix J. Liccaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodriguez Jaúregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

25.738 D/929. 1º- Autorizar a que la confección de los uniformes de verano, calzado y trajes de fagina requeridos para el personal de servicio de la Repartición (ordenanzas, serenos, chauffeurs y ayudantes de camiones, peones de limpieza, etc) se encomiende a la Intendencia del Ministerio de Marina de la Nación, a cuyo efecto se solicitarán los pertinentes presupuestos.-

2º- Autorizar por tal concepto el gasto hasta la suma de $ 11.500 m/n cuya imputación se determinará oportunamente.-

25.949 E/929. Incluir en la reglamentación sobre via-

ticos, a los Sub-Inspectores de E. Físicos de Escuelas para Niños Débiles, en las mismas condiciones que los Auxiliares de Inspección.-

21.861 16/928. Aumentar a $370, el alquiler de $340 m/n mensuales, fijado en la resolución dictada en este expediente con fecha 25 de Setiembre ppdo, por la cual se autoriza la celebración de nuevo convenio de locación por la casa calle Lugones Nros 3039/55, que ocupa la escuela n.5 del C. Escolar 16:-

5582 O/929. Autorizar el pago de la suma de $279 m/n en concepto de los honorarios que corresponden a los cinco Agentes Escolares por cuya gestión han sido inscriptos noventa y tres alumnos en la escuela de Nuevo Tipo Nº 4 (calle Billinghurst Nº 1929), debiendo imputarse el gasto a los Recursos Especiales cuya inversión ha sido autorizada por Acuerdo del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 12 de Junio del año actual.-

28.399. T/929. Autorizar la locación de la casa a construir en terreno de la calle Pedernera esquina Carlos María Ramírez Jurisdicción del Consejo Escolar 19º,- de propiedad de Don Domingo Corti, con destino a una escuela de nuevo tipo, de mujeres,- en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 31 de Diciembre de 1934, con opción a tres años más por parte del Consejo.-

Alquiler: $500 m/n mensuales, pagadero a partir desde la fecha de entrega de la

fieca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.-
Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y terminarlas para el 15 de Marzo del año próximo, todas las indicadas en la planilla de fs 2/3. y plano de fs 5 de este expediente.-

25.940 3/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar, sobre lo solicitado por la Presidencia.-

15.524 18/928. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

25.386. R/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

19.359. R/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

18.899 9/928. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

16.279 L/928. No hacer lugar a lo solicitado por los recurrentes a fs 2 y 3 del expediente.-

25.525 T/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

19.596 E/929. 1º- Autorizar mediante licitación privada y

gasto hasta de la suma de $ 5.000 m/n.- cuya imputación se determinará oportunamente, la contratación del servicio de lavado y planchado de ropa de las escuelas de niños débiles, durante el período enero a mayo inclusives del año próximo.-

2°.- Aprobar para regir en dicha licitación el pliego de bases y condiciones agregado a fs 1/2 del expediente, con las modificaciones que corresponden los arts 1° y 4° substituyendo los otros artículos relativos a celebración de contrato por el que se ha incluido últimamente en otros pliegos análogos (exp. 29.059-E/929) conforme a indicación de la Asesoría Letrada.-

28.563 - T/929. - Pasar el presente expediente a Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

29.011 - D/929. - Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

22.743 - M/929. 1°.- Autorizar la compra de cinco archivos de acero con destino al Museo Escolar Sarmiento, de conformidad al presupuesto de la casa Palmer y Cía, por importe de $ 1.450 m/n, que resulta ser el más bajo de los tres obtenidos.-

2°.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General Vigente.-

26.952 - T/929 - Aprobar las resoluciones relativas a gastos pagos, etc, que figuran agregadas en copia a este expediente, dictadas por la

Presidencia desde el 27 de Setiembre hasta el 29 de Octubre ppdos.-

4522 I/928. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

15.409 L/929. Autorizar la locación de la casa calle Lacar nº 2649, Jurisdicción del Consejo Escolar 16º, de propiedad de Don Virginio Luchetti, con destino a una escuela de nuevo tipo, de varones, en las siguientes condiciones:
Término: hasta el 31 de Diciembre de 1934, con opción a dos años más por parte del Consejo.
Alquiler: $ 450 m/n mensuales, pagaderos a partir desde la fecha de entrega de la finca, con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.-
Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y terminarlas antes del 15 de Febrero del año próximo, todas las indicadas en la planilla de fs 9 y 10 y plano de fs 8 de este expediente.-

18.329- U/929. Manifestar al Director General de la Unión Panamericana Sr L. S. Rowe, que el H. Consejo lamenta no poder aceptar el ofrecimiento que por su intermedio hace la Srta Alice Morgan Wright, por no estar dentro de sus atribuciones autorizar esa clase de actividades.-

19461 I/929. 1º- Autorizar la compra del material solicitado por este expediente, con destino a la mejor ilustración de las clases de la escuela primaria del Instituto Bernasconi, a cuyo material se le presupone un costo total a

proximado de $ 20.000 m/n.-

2°.- Disponer para tal efecto el llamado a licitación pública por el término de ley, aprobando para regir en la misma el pliego de bases y condiciones agregado a fs. 4 del expediente.-

3°.- Imputar el gasto a Recursos del "Legado Fernasconi".-

11.690 - M/925 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

24.990 U/929. Autorizar a la Comisión de exámenes de la Universidad de Cambridge para hacer uso de las aulas de la escuela "Nicolás Avellaneda" durante los días 9 al 14 de Diciembre próximo y a objeto de recibir las pruebas a que se refiere en su presentación de fs. 1.

16.078 C/929. 1°.- Modificar la resolución de fecha 19 de Julio ppdo por la que se autoriza la compra de diez máquinas de escribir con destino a la Oficina del Censo Escolar Nacional, en el sentido de que dicha compra se limitará a cuatro máquinas solamente.-

2°.- Aceptar para este efecto la propuesta de la casa Remington Typewriter Company por máquina de marca "Remington" último modelo de 85 espacios al precio de $ 250 m/n, cada una.-

3°.- Imputar el gasto a los Recursos Especiales cuya inversión ha sido autorizada por Acuerdo del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha

6 de Junio último.—

27.122 D/929. Aprobar el gasto de $2.019.50 m/n, efectuado por la División Compras en base a precios ya aceptados, para atender el servicio de refrigerio de los empleados de la Repartición durante el mes de Setiembre último, - con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 29 del Presupuesto General Vigente.-

25.290 3°/929. 1°.- Autorizar la ejecución de las obras de reparación general necesarias en la casa habitación anexa al edificio escolar fiscal calle Defensa n° 1427 (escuela n° 20 del Distrito 3°) aprobando a tal efecto el presupuesto por importe de $1.771 m/n que eleva la Dirección General de Arquitectura para realizarlas por administración.—

2°.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 63 del Presupuesto General Vigente.

21.239 M/929. 1°.- Autorizar los trabajos de renovación total de noventa y tres toldos existentes en el edificio de la Repartición y la colocación de otros trece, - a cuyos trabajos se les presupone un costo de $4.435 m/n.-

2°.- Disponer para los efectos de la adjudicación, la celebración de una licitación privada, aprobando para regir en la misma el pliego de bases y condiciones agregado a fs 4 y 5 del expediente.-

3°.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 63 del Presupuesto General Vigente.

21.909 M/929. 1°.- Autorizar la adquisición del material de enseñanza solicitado por este expediente, con destino al Museo Escolar Sarmiento, a

pdg

cuyo material se le asigna un costo total a_
proximado de $ 4.900 m/n.-

2°.- Disponer que a tal efecto se realice una licitación privada, aprobando para regir en la misma el pliego de bases y condiciones agregado a fs 3/4 del expediente.-

3°.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General Vigente.-

15.438 — J/929. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

4278 — 17/928. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

20.717 — 6/928 — Acordar al maestro de la escuela n° 11 del Consejo Escolar 6°; Sr Italo Armando Schettini la segunda categoría, a la que había alcanzado antes de hacer renuncia de su cargo en 1924.-

20805.- — M/J/929 — Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

29.780 — 3/929. — Reintegrar a sus funciones de maestra de grado, a la auxiliar del Volante 37, Srta María Esther Noriega.-

5119 — 20/928. — Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

10.050 — M/919 — Autorizar a la Presidencia para que

ptg

designe una Comisión de Técnicos que con_
juntamente con los designados por el Instituto
Geográfico Militar, estudien y propongan las
bases y condiciones para la edición de ma
pas escolares.-

17547 13/929. No renovar el contrato por la casa que ocupa
la escuela auxiliar anexa a la nº 12 del Con
sejo Escolar 13º, calle Gerardot nº 1968 y dispo
ner su entrega a su propietario al ter
minar el contrato, es decir, el 15 de Diciembre
próximo.-

25.516 [illegible]/929. Pasar el presente expediente a la Comi_
sión Didáctica, a objeto de que se sirva dic
taminar sobre lo solicitado por la Presiden
cia.-

23.546. 1/929. 1º_ Aprobar los presupuestos por importe total
de $ 3.112.48 m/n, que eleva la Dirección General
de Arquitectura para el arreglo y construc
ción de servicios sanitarios en el edificio
escolar fiscal calle Juncal nº 690 (escuela nº
6 del Distrito 1º), disponiendo que se reali
ce una licitación privada para la adju
dicación de los trabajos.-
2º- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item
3, Partida 63 del Presupuesto General vigente.-

18.184 15/928. Pasar el presente expediente a la Comisión
de Hacienda, a objeto de que se sirva dic
taminar sobre lo solicitado por la Presiden_
cia.-

22.426. [illegible]/929. Aprobar la regulación de honorarios por im
porte de $ 925 m/n, practicada por la Oficina
Judicial, a favor del Apoderado Don Mi
guel Davico, por los trabajos realizados por
el mismo de los cuales se hace referencia

74 pd

en la planilla de fs 1 de este expediente y por virtud de los cuales ha habido un ingreso de $ 1.850.38 m/n debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 32 del Presupuesto General Vigente.-

21.705 16/928. Modificar en la siguiente forma las condiciones establecidas en la resolución de fecha 2 de Octubre ppdo por la que autoriza la celebración de nuevo contrato por la finca de propiedad del Sr. Virginio Lucchetti, calle Triunvirato No. 4247, ocupada por la escuela n. 16 del Distrito 16°.
Término: hasta el 15 de Diciembre de 1934.-
Alquiler: $ 500.00 m/n mensuales, pagadero desde la fecha en que se entreguen las obras de convenio satisfactoriamente terminadas, debiendo regir hasta entonces el alquiler actual de $ 450 mensuales.-
Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta todas las indicadas en la resolución de fecha 2 de Octubre ppdo (fs 33 del exp.), debiendo terminarlas para el 1° de Febrero próximo.-

20.500 5/929. Acordar excepcionalmente, una segunda maestra auxiliar a la escuela no 1 del Consejo Escolar 5°.-

25.317 9/929. Autorizar a la Asociación Empleados de Escuelas Públicas de la Nación, para celebrar en Diciembre próximo una asamblea en el salón de actos de la escuela no 2 del C. Escolar 9°, a cuyo efecto deberá ponerse de acuerdo con la dirección del

establecimiento.-

21.187 12°/927 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

21.656. 11°/929. Declarar comprendida en los términos de la resolución del Volante 31, a la maestra de la escuela nº 8 del C. Escolar 11°, Sra Hortensia C. de Núñez.-

19.929 I/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

14.515- 8°/929. Dejar sin efecto la resolución del 1° de Julio ppdo (fs 3 del expediente).-

22.424 7°/929. Declarar cesante con antigüedad al 16 de Agosto ppdo al preceptor de la escuela para adultos nº 5 del C. Escolar 7°, Sr Juan J. Ramírez, de conformidad con el artículo 22 de la resolución del 17 de Julio último.-

22.727 19°/929. 1°.- Acordar dos maestros auxiliares en las condiciones del Volante 31, a la escuela nº 1 del C. E. 6° que funciona con 24 secciones de grado.-
2°.- Declarar comprendida en los términos de la resolución del Volante 31, a la maestra de la escuela nº 5 del C. E. 13°, Sra María de los Milagros Miciano de Isern.-

19.580 O/925. No adquirir las cintas cinematográficas que por este expediente ofrece la Srta Renée Cr.

20.515 4°/928. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

21.066. B/929. Pasar el presente expediente a la Comisión

de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

14246 J/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

22.718 C/929. Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido el empleado de la Repartición Don Carlos E. de Pila, desde el 1° de Agosto al 30 de Setiembre últimos, haciéndole saber que en lo sucesivo deberá ajustarse a lo prescripto por la reglamentación vigente.-

25168 E/929. 1°.- Autorizar la adquisición de los formularios detallados a fs 1 de este expediente (registros, planillas de estadística, certificados de estudio, fichas, etc) requeridos para todas las escuelas dependientes de la Repartición en el año próximo y a los cuales se les asigna un costo total aproximado de $ 29.660 m/n, con la siguiente distribución:

Capital	$ 15.332.-
Territorios	$ 5.416.-
Provincias (Ley N° 4874)	$ 8.912.-
Total	$ 29.660.-

2°.- Disponer para tal efecto el llamado a licitación pública por el término de Ley, aprobando para regir en la misma el pliego de bases y condiciones agregado a fs 3 con la aclaración indicada en el informe de fs 5.

3°.- La imputación del gasto se determinará oportunamente.-

24.774 D/929. Acordar la prórroga de plazo solicitada por este expediente para la entrega de mercadería.-

6175- 13/927 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

29.243. D/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

22.725 10/929 Autorizar el funcionamiento de una sala de lectura en la escuela Nº 11 del C. Escolar 10º, siempre que la inscripción no haga necesaria la creación de nuevos grados.-

30.196. I/929. Aprobar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia con fecha 16 del corriente: "Crear una escuela de Nuevo Tipo, en jurisdicción del C. Escolar 16º, que funcionará en el local sito en San Alberto 2751-53-55."

30 201 I/929. Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia cuya copia obra a fs 2.-

30.202 7º/929. Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, cuya copia obra a fs 2.-

30.203. 9º/929. Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia cuya copia obra a fs 2.-

30.195 I/929 Aprobar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia con fecha 16 del corriente: "Crear una escuela de Nuevo Tipo, en jurisdicción del C. Escolar 11º, que funcionará en el local sito en la calle Santander Nº 1634".-

30.200 I/929. Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, cuya copia obra a fs 2.-

30.338 D/929 Se dió lectura al siguiente proyecto del Señor Presidente Doctor Antonio Rodríguez Jáuregui y del Señor Vocal Doctor Pedro Rueda:

Honorable Consejo:

La creación del Instituto de Psicología Experimental y el reglamento sobre organización de clases diferenciales, que tuvimos el honor de someter oportunamente a la consideración del H. Consejo, iniciativas ambas que fueron aprobadas en la sesión del 26 de Junio ppdo, han venido en la práctica a demostrar su eficacia y a señalar la necesidad de arbitrar medidas complementarias en beneficio de la población infantil, comprendida en el grupo de retardados pedagógicos, subnormales y anormales.-

Hasta ahora, ella ha sido absolutamente descuidada en nuestro país a pesar de los muchos ejemplos, que en materia de tanto valor social ofrecen las naciones de Europa y de América que marchan a la vanguardia en lo que concierne a la enseñanza primaria.-

Preocupado por ese problema, y siguiendo las inspiraciones del Exmo Sr Presidente de la Nación Dr Hipólito Irigoyen, consecuente con sus grandes anhelos por elevar no solo el nivel de la cultura del pueblo, sobre la base de la mayor expansión de la escuela de primeras letras y de dar una orientación progresista y práctica a los planes de estudios y programas de enseñanza, adecuada a las necesidades y exigencias del medio en que ella actua; sino también de atender a la niñez débil o afectada por defectos físicos-mentales o de simple

carácter pedagógico, de manera de rendirla útil a la sociedad y sumarla como factor de bienestar y de progreso,- todo de acuerdo a los más sanos principios de buen nacionalismo,- es que hemos prestado la más solícita atención al desenvolvimiento de aquellos organismos, para deducir las reformas o mejoras que conviene introducir en ese aspecto del gobierno de la enseñanza, comprendido en las disposiciones de la Ley 1420.

Por lo que se refiere a los niños débiles, el H. Consejo ya ha dispuesto la creación de cuatro nuevas escuelas en esta Capital, las que pronto comenzarán a funcionar.-

Está proyectada la creación para el año próximo, de organismos similares en las provincias y territorios.- Y la Inspección Técnica respectiva, tiene en preparación el nuevo plan de estudios, programas y organización que se dará a esos establecimientos, los que en su oportunidad serán sometidos al H. Consejo.-

En cuanto a los niños retardados pedagógicos, subnormales y anormales las observaciones recogidas en el desarrollo de los cursos de aplicación que se dictan en el Instituto de Psicología Experimental y en los trabajos preparatorios para la organización de las clases diferenciales, han formado en nuestros espíritus la convicción de que se hace indispensable la adopción de diversas iniciativas, para procurar dentro de lo posible el mejoramiento de sus condiciones físicas- pedagógicas y evitar que buena parte de ellos se sigan considerando como

escorias de la sociedad.-

Conceptuamos que es este un deber primordial del Estado, cuyo cumplimiento corresponde al gobierno de la enseñanza primaria.-

Esas iniciativas pueden ser agrupadas en la siguiente forma:

(a).- Creación de la escuela auxiliar, organismo autónomo para niños retardados, subnormales y anormales.-

(c).- Asistencia médica-social.-

(d).- Cantina escolar, provisión de vestidos y calzados.-

(a).- Creación de la escuela auxiliar.-

Las clases y escuelas de retardados, funcionan en Europa desde fines del siglo pasado, la primera de ellas fué fundada en 1888.- Numerosos países, especialmente Alemania donde 143 ciudades tienen establecida esa enseñanza, Inglaterra (en Londres funcionan 89 escuelas), Holanda, Italia, Bélgica, Francia, Austria, para citar los países más adelantados en la materia, se han ocupado seriamente de ese asunto, dictando leyes que obligan a los niños retardados a concurrir a las escuelas adaptadas a sus exigencias médico-pedagógicas.-

En los Estados Unidos de América del Norte, existen también numerosas escuelas de retardados.-

En nuestro país, el primer paso, hacia la organización definitiva de esa enseñanza, lo ha dado el H. Consejo con la creación del Instituto de Psicología Experimental y el re_

glamento sobre clases diferenciales, manifestándose así compenetrado de la importante obra social que ella debe prestar.-

En general los niños retardados presentan en su modo de ser, ciertos caracteres especiales propios, que llaman la atención del maestro.- Son los que "dan que hacer", los que constituyen el "peso muerto de la clase".- Son alumnos de comprensión lenta, limitada por falta de evolución en sus centros de asociación, de atención débil y rápido cansancio intelectual.

En la escuela común, el maestro por más que procure despertar esas facultades, ha de comprobar la inutilidad de su esfuerzo y así es como termina por abandonarlos.-

Es que el régimen y enseñanza de la escuela común son inadaptables a esos seres.-

Importa un peligro efectivo abandonar esos niños así mismos, pues sus anomalías exagéranse bajo el menor influjo y desarróllanse ampliamente.- La poca voluntad que poseen se embota, su carácter se agria y sus tendencias viciosas se acentúan.-

La investigación que se ha hecho este año con intervención del Cuerpo Médico Escolar sobre un total de 70.231 alumnos pertenecientes a los grados primero inferior y superior de las escuelas primarias de la Capital, ha demostrado que 10.629 alumnos no podían aprovechar la enseñanza colectiva o presentaban vicios de pronunciación.-

Estos alumnos fueron citados al consultorio psico-fisiológico, con el propósito de someterlos a un nuevo exámen médico-psicológico pa

ra su clasificación definitiva y ser enviados a las clases especiales.-
El resultado de ese nuevo exámen fué el siguiente: 3.606 alumnos no aprovechaban de la enseñanza colectiva por diversas causas; 1062 repetían grados; 1.668 con vicios de pronunciación diversas; 1.289 con deficiencia en la lectura mecánica o comprensiva, 509 tartamudos; 248 niños con dureza de oído pronunciada; 1384 niños apáticos indiferentes y 865 niños caprichosos indisciplinados.-
La organización de las clases diferenciales y los cursos especiales del Instituto de Psicología Experimental beneficiarán al mayor número de esos niños, pero ello no es bastante ni eficaz a los fines que se persiguen.-
En la categoría de niños retardados y subnormales están comprendidos, aquellos cuyo desarrollo físico es inferior al que corresponde a su edad, los escrofulosos, algunos tipos de tartamudos, los que tienen poca vista, los que son muy sordos o los atacados de enfermedades nerviosas.-
El ingreso a una escuela especial se hace en esos casos imprescindible.-
Son retrasados educables, que beneficiados por una enseñanza práctica y una preferente atención médica-pedagógica, podrán colocarse en condiciones de ganarse la vida.-
Además el interés de los niños normales aconseja preservarlos de su convivencia

con los retardados pedagógicos, para evitar las ocasiones de despertar las anomalías latentes.-

En atención a todo ello es que proponemos al H. Consejo, la creación de la escuela auxiliar mixta, organismo autónomo para retardados, subnormales y anormales.-

Esta escuela, deberá ser ubicada en un medio adecuado a sus finalidades, y el mejor de todos, es aquel que se halle más vinculado a la naturaleza, es decir en un parque.

La escuela auxiliar funcionará con una organización y horario semejante a las escuelas de niños débiles.-

En ella la instrucción será lo más amplia en la medida individual, pero se procederá con lentitud y sencillez y se impartirá en la forma más concreta posible.-

Se enseñará a los alumnos a leer y expresarse en forma conveniente, de palabra y por escrito, operaciones aritméticas, nociones sencillas de Historia, Geografía y Naturaleza y el conocimiento de los deberes cívicos y sociales.-

Las ocupaciones manuales constituirán los medios educativos más principales: Jardinería, avicultura, trabajos froebelianos en cartón y madera, telares, labores.-

Será una pequeña escuela-granja, escuela-taller.-

Complementada la enseñanza con la asistencia médico social, los alumnos que egresen de la clase superior de la escuela auxiliar estarán en condiciones de desenvolverse con regularidad en la vida y de labrarse su felicidad y la de sus hogares, beneficiándose

con ello el país, al sumarlos entre sus factores de bienestar y de progreso.-

(b).- Asistencia médica y social.-

El estado precario de un organismo repercute en su desarrollo intelectual.-

Se hace necesario, pues colocar al niño en las mejores condiciones físicas, para que pueda realizar progresos efectivos en la Pedagogía.-

"El pedagogo, el médico,- dice Lafora, no deben contentarse con hacer un diagnóstico psico-clínico del niño retrasado, sino determinar el factor casual (físico, mental, social, hereditario, etc) que ha producido el retraso o deficiencia, pues existiendo algunos atrasos debidos a causas modificables por diversos procedimientos higiénicos o médicos, es de absoluta necesidad el poder reconocer dichas causas para modificarlas prontamente."-

Al Estado interesa sobre manera, el mejoramiento físico pedagógico de los retardados, subnormales y anormales y la acción tutelar, no debe limitársela al simple diagnóstico y a la enseñanza especial.-

Debe hacerse efectiva la medicamentación, el régimen o la intervención quirúrgica que aconseje la ciencia, si se anhela en verdad hacer obra útil y práctica en beneficio de esa parte de nuestra población infantil, por lo regular, originaria de hogares, que por su precaria situación económica, no se hallan en condiciones de solventar los gastos que ello demande.-

Consideramos que corresponde al gobierno de la enseñanza primaria, tomar a su cargo tales exigencias y satisfacerlas con toda su amplitud. El exámen físico-psico-pedagógico de los niños, procede que se realice en el primer mes del curso escolar, para determinar de inmediato las aptitudes sensoriales, la resistencia física, la audición, la visión, la edad psicológica, etc de los educandos.-

Debe conocerse y prepararse el terreno en que será arrojada la semilla, vale decir, para aplicar con criterio científico y sobre base firme, los ejercicios individuales que la Pedagogía moderna enseña.-

Interesa pués diseñar pronto el diagnóstico del niño retardado para dirigir en consecuencia el tratamiento médico-pedagógico, ya que de él depende el porvenir mental de los niños.

Los que son adenoides, los que sufren de perturbaciones cardíacas, digestivas, de las vías respiratorias, los anémicos, los que padecen de insuficiencias glandulares, etc necesitan régimenes especiales.-

Creemos innecesarios detallar aquí de que modo pueden actuar sobre el desarrollo intelectual, las perturbaciones de las glándulas de secreción interna.-

Está demostrado que sometidas a un tratamiento adecuado, ha de beneficiarse su funcionamiento.-

La corrección de un defecto fisiológico produce prontamente un mejoramiento de la escolaridad, del vigor mental y de la capacidad

para el trabajo.-

Es sabido que las vegetaciones adenoideas dan lugar a retrasos intelectuales (falta de atención, disminución de la audición) los cuales desaparecen por lo general después de la intervención quirúrgica.-

En la actualidad el médico se limita a producir el diagnóstico, pero no hace nada práctico y ello no es eficiente.-

Por lo que se refiere a las fichas escolares éstas se llenan y pasan luego a los archivos.-

Conviene en cambio informar de su contenido a los padres, pues de ese modo, podrán en lo que esté a sus alcances y dentro de los medios de que disponen, proteger la salud de sus hijos.

Muchas enfermedades solo se deben a la ignorancia de elementales nociones de higiene. Y allí está radicado el verdadero papel que debe desempeñar la Visitadora de Higiene escolar, trasmitir a los padres las indicaciones que el médico le imparta; apreciar en las visitas domiciliarias el medio familiar en que el niño actúa e informar de ello al médico y al maestro, para que empleen los medios que juzguen más oportunos para combatir los malos hábitos y fomentar los buenos.-

La gimnasia aplicada con carácter científico es otro factor eficiente para mejorar al retardado.-

Aparte de su influencia educativa, tiene

una acción higiénica muy necesaria en esos seres, especialmente en lo que se relaciona con la amplitud toráxica y desarrollo muscular.- Ejercita la atención y la disciplina, aumenta la resistencia y la voluntad del niño, y ejerce una acción excitante sobre los centros motores del cerebro y desarrolla la capacidad motriz.-

Los beneficios del baño de aire y sol son demasiado conocidos para que nos extendámos en consideraciones al respecto.-

Conviene asimismo el envío de los niños retardados y anormales a las Colonias veraniegas marítimas, de llanura o montaña, atendiendo la indicación facultativa y organizándose secciones especiales.-

Por todo ello proponemos que la acción que debe desarrollar el Cuerpo Médico y el Cuerpo Odontológico Escolar en los cursos que funcionan en el Instituto de Psicología Experimental y en la Escuela Auxiliar para retardados pedagógicos, subnormales y anormales, se ajuste ampliamente a esa sentida necesidad de buen racionalismo de acuerdo con las siguientes directiones.

I.- El médico debe realizar el exámen fisiológico de los alumnos dentro del primer mes de clase.-

II.- Determinado el diagnóstico procederá de inmediato a la aplicación del tratamiento que corresponda a cada alumno.-

III.- Los que padezcan de sordera o defectos de la visión, serán atendidos en los Consultorios de especialidades que se organi-

cen en esas dependencias, donde serán tratados por los médicos especialistas.- Los niños que lo necesiten, serán provistos de anteojos.-

IV.- Los adenoides o con amígdalas operables, serán sometidos a intervención quirúrgica.- (A los padres de los alumnos se los invitará a concurrir al establecimiento, donde serán informados del estado de sus hijos y se les aconsejará que no se opongan a dicha intervención).-

V.- El facultativo solicitará del Cuerpo Médico Escolar, los tónicos, medicamentos, inyecciones, etc que estime necesarios para combatir con éxito las enfermedades o taras físicas que afecten a los niños, elementos que serán provistos por el H. Consejo.-

VI. Indicará asimismo en los casos especiales, el régimen alimenticio e higiénico más apropiado, el que será comunicado a los padres de los alumnos, por intermedio de las Visitadoras de Higiene Escolar.

VII.- Las Visitadoras de Higiene, realizarán en forma intensa, visitas domiciliarias para apreciar el medio familiar en que el niño actúa e informarán sobre el mismo al médico y al maestro, por intermedio de la Dirección del Instituto o de la Escuela Auxiliar.-

VIII.- El médico indicará a la Dirección del Instituto o de la Escuela Auxiliar, los casos en que debe aplicarse

la gimnasia médica o correctiva, la que habrá de ser impartida por profesores especiales y establecerá el baño de sol para todos los niños-alumnos.-

IX.- El médico seleccionará en su oportunidad los niños retardados o anormales que deben concurrir a las Colonias veraniegas de mar, llanura, o montaña, de acuerdo con las condiciones específicas de cada uno de ellos, organizándose secciones especiales.-

X.- El odontólogo procederá al exámen buco-dental de todos los alumnos y de inmediato los someterá al tratamiento necesario.-

XI.- Dentro del primer mes de clase el personal designado para el gabinete de psicología, se encargará de descubrir en los alumnos las perturbaciones de la sensibilidad, de la inteligencia, de la voluntad y de la moralidad mediante la aplicación de las pruebas o reactivos mentales (tests).-

XII.- Las observaciones y pruebas obtenidas serán elevadas a la Dirección del Instituto o de la Escuela Auxiliar, las que a su vez, las harán conocer a los maestros encargados de la enseñanza, para que apliquen los procedimientos pedagógicos especiales en cada caso.

(C)- <u>Cantina Escolar- Provisión de vestidos y calzados-</u>

La miseria es un medio particularmente funesto para la salud.-

En los hogares pobres, el desarrollo físico del niño es inferior a los de su edad, debido en la generalidad de los casos a una insuficiente alimentación.-
Por eso, la mayoría de los niños retardados, tienen ese origen.-
Mejorar las condiciones físicas del educando, no solo es obra de solidaridad humana, sino también uno de los medios más eficaces de defensa social.-
El establecimiento de la Cantina Escolar para los niños retardados y la provisión de vestidos y calzado a los que los necesiten, contribuiría a realizar progresos efectivos en su estado pedagógico y fisiológico, y al mismo tiempo se llevaría a los hogares desheredados de la fortuna, un rayo de felicidad y de satisfacción, traducida en el amplio amparo del Estado a sus más sentidas exigencias.-
Resuelta la provisión de ropa y calzado, ella se realizaría de acuerdo a las indicaciones de la Dirección del Instituto de Psicología o de la Escuela Auxiliar, en la forma y oportunidades que se requiera.-
En cuanto a la Cantina Escolar, ésta deberá proporcionar a los niños el siguiente alimento:
Una copa de leche con pan, manteca,-miel o dulce, en las horas que se establezca en la reglamentación, que opor-

tunamento se dictó a estos efectos.-

Honorable Consejo:

El pensamiento central de la iniciativa que sometemos a la consideración de los Señores Vocales, corresponde al Excmo Señor Presidente de la República Dr D. Hipólito Yrigoyen, cuyas permanentes preocupaciones por el mejoramiento de la educación común y sus fervientes anhelos por propender a asegurar el bienestar de las clases humildes y el porvenir de las nuevas generaciones, constituyen una de las fases primordiales del vasto programa de labor constructiva que se ha impuesto y viene realizando en todos los aspectos de la Administración pública, en el ejercicio de la soberana potestad de la Nación,

Por ello y en virtud de todas las consideraciones expuestas, abrigamos la impresión de que el H. Consejo ha de prestar su sanción favorable al siguiente proyecto de resolución:

El H. Consejo en su sesión de la fecha en méritos a los fundamentos expuestos,

Resuelve:

1°.- Crear en esta Capital la Escuela Auxiliar Mixta organismo autónomo para retardados, subnormales y anormales con dos secciones de 500 alumnos, de acuerdo a las orientaciones establecidas en el capítulo (a) de los fundamentos que preceden a esta resolución.-

2º- Disponer que el Cuerpo Médico y el Cuerpo Odontológico Escolar, ajusten el cometido que les corresponde en la enseñanza de retardados, subnormales y anormales, a las direcciones proyectadas, en el capítulo (b) de los mismos fundamentos ya referidos.-

3º- Establecer la Cantina Escolar en la Escuela Auxiliar, en la forma propuesta en el capítulo (c) y proveer de vestidos y calzado a los niños retardados, subnormales y anormales que así lo requieran y concurran a institutos o escuelas dependientes del H. Consejo.-

4º- Autorizar a la Presidencia para adoptar las disposiciones que estime adecuadas, para la preparación del plan de estudios, programas y organización que regirá en la Escuela Auxiliar, las que deberán ser sometidas a la aprobación del H. Consejo.-

5º- La Escuela Auxiliar que se crea por esta resolución, dependerá directamente del Consejo Nacional de Educación.

6º- Disponer la adquisición en licitación pública, de inyecciones, tónicos y medicamentos que indiquen el Cuerpo Médico y el Cuerpo Odontológico Escolar con destino a los alumnos retardados, subnormales y anormales.-

7º- Los gastos que demande el cumplimiento de esta resolución entre tanto no se sancione el Presupuesto para el año próximo, serán imputados al Acuerdo del Poder Eje-

cutivo de 6 de Setiembre del corriente año.-
8°- Comuníquese, etc.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1929.-
Fdo. - A. Rodriguez Jáuregui. - P. Rueda
El H. Consejo resolvió pasar el precedente proyecto a estudio de la Comisión Didáctica.-

Secciones Capital, Provincias y Territorios

30.357-P/929. Se dió lectura al siguiente proyecto del Señor Presidente Dr Antonio Rodriguez Jáuregui y del Señor Vocal Dr Pedro Rueda.

Honorable Consejo:

El cinematógrafo, gran agente de instrucción y educación, que nos proporciona el mundo actual, nos parece muy conveniente que lo incorporemos a la escuela primaria como cooperador y auxiliar del maestro y del libro.
La enseñanza cinematográfica es una realidad universal de la cual no hemos aprovechado aún el beneficio que contiene ni las experiencias que nos ofrece en maduros frutos.-
No es posible negar al cinematógrafo su gran poder educador, por ello resulta inevitable abstenerse de su empleo y es hasta condenable por todos motivos, privar a nuestra infancia de un medio que facilita la dificultosa tarea de enseñar y aprender.-

Desde tiempo atrás el Consejo Nacional de Educación ha adquirido "films" con propósitos educativos, también es sabido que estos intentos no han pasado de meros

ensayos muy lejos de los resultados que una aplicación metódica y organizada puede y debe producir.-

Más de una vez, hemos sentido la inquietud, mirando la imposibilidad material de incorporar el cinematógrafo a nuestras escuelas primarias.- Los intentos incoherentes desprovistos de un plan digno de tal nombre, hechos por empresas particulares, y la falta de medios del Consejo Nacional de Educación agravaban el problema y nos hacían desear días mejores que ayudaran a resolverlo.-

Mientras tanto, a la vez que cumplimos con nuestra fatigosa tarea de guiar a educadores y educandos, y nos interesábamos por poner en práctica el método de los maestros de la Pedagogía adaptándolos a nuestro medio, seguíamos atentamente la evolución del cinematógrafo hacia los nobles fines de la enseñanza.- De ese modo, supimos que ya a fines de 1927, los Profesores Wood de la Universidad de Columbia y Dr. Freeman, de la Universidad de Chicago, comprobaron en una experiencia sobre once mil niños la gran eficacia y ventajas del cinematógrafo, aplicado a la instrucción.- Solo recordaremos al H. Consejo puesto que lo sabemos bien enterado, que esta prueba cuya duración fué de tres meses, dió los siguientes resultados:

"Se comprobó que los "films obraban como estimulante muy enérgicos de la atención de los alumnos".-

"Que desarrollaban la imaginación y habilidad infantil.-

"Que mejoraban la elección de lecturas y aumentaban su cantidad".-

"Que desarrollaban en los niños el gusto y la aptitud de la discusión".

"Que asimilaban mejor las enseñanzas y daban a la materia en estudio una interpretación más justa, a causa de suscitar un trabajo intelectual más activo y hacer más fácil la retención de las materias durante largo tiempo".-

"Que contribuían a acrecentar los conocimientos y desenvolver el espíritu del método que los niños obtenían por medio del cinematógrafo, nociones más claras que las procuradas por la lectura o la explicación oral, que ciertas materias difíciles de aprender en los libros resultaban sencillas por medio del cinematógrafo, al hacerse evidentes por el citado medio".-

Se admite después de esa prueba que gracias a los "films", los alumnos adquirieron el hábito de la atención activa, de la observación y aprendieron a poner en orden sus ideas y a ensayarse para razonar con lógica.-

Recordaremos al H. Consejo que en Francia la enseñanza por medio del cinematógrafo es una preciosa realidad y

solamente en París hay más de mil cuatrocientas escuelas donde se viene instruyendo a base de films.- Todavía citaremos un caso reciente, el de la República Mexicana que oficialmente ha incorporado ya el cinematógrafo a la enseñanza en las escuelas primarias, destinando una partida anual de alrededor de 250.000 pesos de nuestra moneda a los fines de sostener y desarrollar tan útil cooperador del maestro y del libro.-
Malos patriotas seríamos entonces si negáramos a nuestro país una posibilidad actual de acrecentar la cultura de sus generaciones venideras y abrir horizontes más vastos a esos pequeños cerebros de los que la Argentina recibirá más tarde su grandeza.-
Mal comprenderíamos nuestra misión eminentemente patriótica y sin duda la más nacionalista si negáramos a nuestra infancia el derecho de iniciar su conocimiento del mundo empezando por la propia casa.- Y ya que no podemos proporcionar viajes a todos y cada uno de esos futuros ciudadanos, démosles oportunidad de que los efectúen sin salir del aula, incorporando el cinematógrafo a los medios con que se les enseña.-
Cada admiración que por la patria se despierta en el niño, cada sentimiento de amor que hagamos nacer en su cora_

zón por la belleza y la utilidad de sus territorios por medio de la contemplación material de su hermosura o riqueza, será un corazón y un cerebro que ganaremos para construir una Argentina grande en lo material, sí; pero más poderosa y más coherente en espíritu.-

De hecho el H. Consejo, lo sabe, el cinematógrafo viene empleándose en numerosas escuelas de nuestro país, pero como este esfuerzo no se realiza con método y constancia, se pierde toda utilidad y se malgastan energías y dineros.- Esta situación la ha creado la falta de presupuesto para instrucción cinematográfica común a todas las instituciones educadoras de nuestro país y entre las que ha estado comprendida el Consejo Nacional de Educación.-

Apoyados en estas consideraciones opinamos que ha llegado la ocasión de crear una Oficina Cinematográfica Escolar dependiente del Consejo Nacional de Educación.-

Existe, bien lo sabemos, el Museo Escolar "Sarmiento" que funciona de acuerdo con disposiciones que emanan del Digesto del Consejo Nacional de Educación pero sus funciones son limitadas, y en nada se relacionan con las necesidades inherentes a la Oficina Cinematográfica Escolar.- Esta vendría a ser una creación dentro del organismo del Consejo, y por ello proponemos se resuelva crear

dicha Oficina.-
Serían funciones de la Oficina Cinematográfica Escolar;
1º.- Instalar en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación cinematógrafos del tipo conveniente, desde los puntos de vista de la enseñanza y de la economía.-
2º.- Proponer las clases de "films" que deben ser adquiridos y la distribución que deba dárseles, de acuerdo con el plan de estudios en vigencia.-
El presupuesto para crear esta Oficina y tender a desarrollarla dentro de las normas de la enseñanza cinematográfica erogaría los siguientes gastos:
Sueldo mensual del personal encargado de atender la Oficina Cinematográfica Escolar .... $ 1.800 m/n.-
Anual .... $ 21.600 m/n.
Gastos especiales mensual $ 200 m/n.
Anual .... $ 2.400 "
Adquisición de máquinas de proyecciones y "films" educativos, el primer año .... $ 170.000 m/n.
Total $ 200.000 m/n.
De esta última erogación se desprende que está en el ánimo de la Oficina Cinematográfica Escolar poseer una cinemateca capaz de realizar con éxito la misión educativa que le dió origen.-
Los "films" que compongan la cinemateca de esa Oficina, desarrollarán temas relacionados con las materias que seña-

te el programa de estudios vigentes y muchos de ellos serán de carácter regional.-
Todas las materias de estudios en la instrucción primaria son susceptibles de adaptación al cinematógrafo.- Es más considerados en su esencia, parece que solo esperaban el cinematógrafo para poder verter integramente y de una manera sencilla en los cerebros infantiles el caudal de su experiencia y conocimientos acumulados en siglos de estudios.-
A primera vista, y aún para los no iniciados en las experiencias profesionales del cinematógrafo, es fácil comprender la claridad de exposición que puede obtenerse utilizándolo para dictar clases. Y no se necesita mucha perspicacia para entrever el poderoso auxilio que puede prestar en las Ciencias Físicas y Naturales y el paciente maestro de manualidades que se puede tener en un film que repite siempre, con las mismas imágenes la manera eficaz de dar a las manos su útil empleo, como complemento de las Escuelas de Nuevo Tipo.-
Recordamos que antes de escribir palabras comprendemos las cosas y si meditamos en esto se abrirá claro ante nuestros ojos el panorama de las infinitas posibilidades del cinematógrafo aplicado a la enseñanza.-
Asi pues una vez creada la Oficina Cinematográfica Escolar y dados los primeros pasos de su vida empezaría a ser for-

mada su cinemateca adquiriendo por ejemplo films sobre geografía patria que dentro de las normas didácticas expresen la materia en armoniosa síntesis técnica y artística, como conviene a una obra cinematográfica sin reproche.-

Un censor en la materia cooperaría con la editora no en la composición sino en el exámen de cada obra, más no para oponer voto alguno sino para colaborar, como corresponde entre quienes dominan sus respectivas profesiones; en la definitiva ejecución hay que tener muy en cuenta, que la enseñanza oral es una y otra es la enseñanza cinematográfica.- Los puntos de vista de ambas son igualmente respetables.-

Estos son los fundamentos que obligan realmente a crear la Oficina Cinematográfica Escolar y pensemos que todo el tiempo que tardemos en proporcionarla a nuestra infancia es tiempo que restamos a su mejor educación es caudal de luz de que la privamos.-

Seamos generosos ya que nos ha tocado en suerte ser innovadores pues con ello todavía serviremos a la patria.-

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1929.-

Fdo.- A. Rodriguez Jáuregui.- J. Rueda.

El H. Consejo resolvió pasar el precedente proyecto a estudio de la Comisión Didáctica.-

Sección Provincias.-

30.358 6/929. Se dió lectura al siguiente proyecto del Señor Vocal Dr Pedro Rueda:

Honorable Consejo:

En numerosas localidades de la provincia de Santa Fe se han constituido sociedades de fomento cuyo fin primordial consiste en dotar a la población de edificios adecuados para enseñanza de los escolares. Se ha conseguido de casi todos estos vecindarios la donación de tierras para que en ellas se levante el edificio escolar y para el mismo fin se han colectado y depositado importantes cantidades de dinero. Todo este esfuerzo resultará estéril si el Consejo Nacional de Educación no coopera prontamente y de una manera práctica en este plan de construcciones económicas que abarca toda la provincia de Santa Fe.–

El estado de la partida 1- item 6- "Para edificios escolares en toda la República" a la que con tal motivo podría recurrirse, era al 14 de Noviembre del corriente año.–

Asignado		$ 250.000.00
Aconsejado	$ 36.646.47.	
Afectado	$ 162.976.97.	
Imputado	$ 21.541.50	$ 221.164.94
Saldo disponible		$ 28.835.06.

Como este exiguo saldo no alcanza para realizar el plan de edificación económica en más de 70 localidades cuyos vecindarios ofrecen una valiosa cooperación, solicito del H. Consejo apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Art. 1º.- Con destino a construcciones escolares económicas en la provincia de Santa Fe, procédese a reforzar la partida 1- Item 6 "Para edificios escolares en toda la República" en la suma de trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000.) m/n., tomados de los fondos concedidos por el Acuerdo del Poder Ejecutivo de fecha Setiembre 6 de 1929.-
2º.- Autorízase al Presidente del Consejo para que efectúe la distribución del refuerzo de $ 350.000 m/n, correspondientes a la provincia de Santa Fe, a que se refiere el Art. 1º, de la manera que estime más conveniente.-
Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1929.-
Firmado.- P. Rueda.-
El H. Consejo resolvió pasar el precedente proyecto a estudio de la Comisión de Hacienda, integrada para este caso con el Señor Vocal Dr Félix J. Lizzaga.

17096 S/928. 1º.- Reabrir la escuela Nº 161 de San Luis, en "Rodeo de Cadenas" por existir actualmente en el paraje suficiente población escolar.-
2º.- Convertir la escuela ambulante "K" de San Luis en fija, debiendo funcionar ésta en el lugar llamado "Estancia del Carmen departamento de Ayacucho, bajo el Nº 269.-

15.989 C/928 Mantener la resolución del 12 de Julio ppdo (fs 25) de este expediente.-

22499 C/928 Aceptar los servicios de la maestra de música que ofrece la Junta de Fomento de Larroque, asiento de la escuela Nº

54 de Entre Ríos, con la expresa condición de que dependerá directamente de la dirección del establecimiento y ajustará sus procedimientos a los reglamentos en vigor y sin que esta aceptación importe sentar un precedente para gestiones ulteriores por parte de dicha maestra.-

4935 M/929. Archivar este expediente.-

23.684 I/929. Aprobar los nombramientos de personal docente para las escuelas de la Ley 4874, efectuados por la Presidencia durante la segunda quincena del mes de Setiembre último (fs 1 a 13 vta) en las condiciones establecidas por la resolución del 6 de Marzo último.-

24.864 S/928. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

22.747 C/929. Acordar excepcionalmente, goce de sueldo en la licencia que se le concedió sin él, desde el 6 de Junio al 9 de Julio último a la maestra de la escuela nº 97 de Corrientes, Srta Nicasia Cáceres.-

27.608 I/929. Autorizar la locación de la finca a que se refiere este expediente, de propiedad del Sr Esteban Longhi, con destino a la escuela de nuevo tipo creada por resolución de fecha 6 del corriente para el Barrio Weigel de Ciudadela Sur, Partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires), en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 31 de Diciembre de 1932, con opción a dos años más por parte del

Consejo.-

Alquiler: $ 300 m/n mensuales, pagaderos desde la fecha de entrega de la finca, entrega que deberá efectuarse antes del 1º de Febrero de 1930.-

3910 S/926. 1º.- Dejár sin efecto la resolución de fs 104 de este expediente, en cuanto ordena suspender el pago de la cuota de $ 6.000 acordada para atender gastos de la construcción de vivienda para el director anexa al edificio propio de la escuela nacional Nº 206 de Pueblo Miguel Torres (Provincia de Santa Fe).-

2º- Aprobar la cuenta de honorarios presentada por el Escribano Don R. de los Santos Dias, en concepto de escrituración del terreno donado, para la misma escuela, debiendo imputarse el gasto de 120 pesos m/n al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 37 del Presupuesto General Vigente.-

26.638 I/929. No hacer lugar al pedido formulado en nota de fs 1 por las empleadas de la Inspección General de Provincias, Srtas María Delfa Todé y Julia E. Deschamps.-

24.815 C/929. 1º.- Desestimar las denuncias formuladas contra el personal de la escuela Nº 12 de Córdoba, por ser infundadas.-

2º Hacer presente a la directora Srta Gala Ortiz Fernández que debe abstenerse de ocupar a los alumnos en trabajos ajenos a la labor escolar.-

3º.- Disponer que por donde corresponda, se informe con respecto a la dolen-

cia que se debe poderse al maestro Gerónimo Arroyo.-

15.788. E/929. Establecer que a los docentes a que se refiere este expediente les corresponde sueldo hasta el día en que dejaron de prestar servicios.-

25.703 B/929. Aceptar el ofrecimiento que por intermedio de la "Sociedad Pro-Fomento Escolar de la Escuela Nacional Nº 63" de Ramos Oeste, provincia de Buenos Aires, hace el Sr. Manuel Sanchez para dictar clases de música gratuitamente a los alumnos de dicha escuela, sin que ello importe sentar precedente para cualquier gestión ulterior.-

27.745 L/929. Llamar la atención a la maestra auxiliar de la escuela nº 33 de La Rioja, Srta Rosa Aguirre, por las constancias de este sumario y trasladarla a otra escuela.-

24.876. E/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

18.071 S/928. Reincorporar a su cargo de maestra ayudante adscripta a la Inspección Seccional de San Luis, a la Señorita María Esther Jofre.-

24.746. E/928. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

24.871 S/929. Apercibir seriamente al maestro auxiliar de la escuela nº 54 de San Luis, Don Marcos B. Reyes, por su falta de respeto hacia su superior, hecha pública en el periódico de

que es director.

18.709 | 7/928. | Trasladar a otra escuela de la misma provincia, por razones de mejor servicio, al maestro auxiliar de la Nº 270 de Tucumán, Don Nemesio Carranza.–

2377 | 5/929. | Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.–

27.342 | 7/929. | Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.–

13.052 | 5/922. | 1º.- Declarar rescindido el contrato celebrado el 11 de Mayo de 1928 con Don J. Miguel Porpatto para la ejecución de reparaciones en el edificio de la escuela Nº 15 de Santa Fe, en virtud de haber hecho abandono de los trabajos.

2º.- Disponer que la Dirección General de Arquitectura justiprecie los trabajos ejecutados satisfactoriamente, con intervención del mismo Sr. Porpatto.–

3º. Hacer responsable al referido constructor y al fiador Don Normando Gambbi por los perjuicios que sufra el Consejo a causa de la prosecución de los trabajos por nuevo contrato o directamente.

4º.- Retener el importe del 10% de garantía y de toda otra suma perteneciente al contratista hasta tanto se establezca dicha responsabilidad.–

5º.- Por donde corresponda deberá proponerse lo que mejor convenga para la

prosecución de las obras.–

7015. I/925. 1º.– Autorizar la celebración de contrato propuesto sobre cesión gratuita de local propiedad de los Sres Isiga y Lombi, con destino al funcionamiento de la escuela nacional nº 67 de Corrientes.–

2º.– Disponer que se deduzcan las acciones del caso, con motivo de la retención que el Sr J. Federico Fernández Serrano, propietario de la casa donde funcionara anteriormente dicha escuela, ha hecho de los muebles y útiles de la misma.–

15.404 S/928. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.–

18.770 C/928. Autorizar la locación de la casa propuesta en este expediente, con destino al funcionamiento de las oficinas de la Inspección Seccional de Corrientes, mediante alquiler de $ 250 m/n mensuales y por término no menor de dos años, debiendo la proponente, Sra María P. de Lanari, justificar ante dicha Inspección Seccional el carácter que invoca de administradora de la sucesión propietaria.–

22.597 C/928. No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula la directora de la escuela nº 23 de Corrientes, Sra Ana P. A. de Casanovas.–

27.645 C/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva determinar sobre lo solicitado por la Presidencia.–

9756. E/928. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

15.082 B/927. No hacer lugar al nuevo pedido de reconsideración formulado en este expediente.-

27.135- J/929. No acordar la autorización que se solicita por este expediente.-

26.809 M/929. Trasladar a otra escuela de la misma provincia, a la directora de la Nº 40 de Mendoza, Sra Angela R. Castro de Delamarre, sin que esta medida importe una sanción disciplinaria.-

17.452 J/927. 1º.- Dejar sin efecto la creación de la escuela nacional Nº 187. de la provincia de Buenos Aires, a ubicarse en "El Dorado" Partido de Leandro N. Alem, - por haber creado la Provincia una escuela en dicho lugar.-

2º.- Dejar sin efecto la resolución de fecha 18 de Setiembre (fs 38 del expte) manifestando al Sr J. Carranza las circunstancias especiales que obligan al Consejo a desistir de la aceptación de su generoso ofrecimiento.-

29.518 E/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

7671 I/928. 1º. Dejar sin efecto el ascenso de las maestras ayudantes de las escuelas Nos. 98 y 104 de Tucumán, Srtas María D. Alderete y Catalina Sosa, efectuados por resolución del 7 de Mayo de 1928, en vista de que no po-

sean título de M. N. Nacional.-

2°.- Observar a la Oficina correspondiente por los errores en que ha incurrido al informar estas actuaciones.-

25.936. J/929. Apercibir severamente al director de la escuela n° 74 de Jujuy, Sr Lorenzo Villagarcía, por la negligencia con que desempeña su cargo y trasladarlo a otra escuela en calidad de maestro auxiliar.-

27.247 L/929. Desestimar por falta de fundamento, la denuncia de fs 1 y expedir, por donde corresponda, copia de la misma para que el denunciado, Sr Julio E. Santillán, director de la escuela n° 98 de La Rioja, proceda de conformidad con el Art. 29 del Reglamento de Sumarios.-

30.204 S/929. Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia cuya copia obra a fs 2.-

30.197 I/929. Aprobar los nombramientos de personal directivo y docente para las escuelas de nuevo tipo creadas en las provincias, efectuados por la Presidencia en la primera quincena del corriente mes (fs 1 a 6).-

30.198 I/929. Aprobar la creación de las siguientes escuelas de nuevo tipo efectuada por la Presidencia:

Prov. de Buenos Aires - Esc. n° 17 - Cuartel 4° del Partido de Campana - cuarta sección de las Islas del Delta.-

Esc. n° 21, barrio Villa Weigel de Ciudadela Sur, partido de San Martín.-

Esc. n° 22 - Cuartel 2° del Partido de Baradero.

Esc. N° 23, en el pueblo de General Belgrano,

partido del mismo nombre.-
Esc. nº 24 "Garisso" partido de La Plata.-
Esc. nº 25, en la Sección Quintas de Carlos Casares.-
Esc nº 26, en el Cuartel 1º de la Sección Quintas de San Vicente.
-Prov. de Entre Ríos:- Esc nº 6, en la Zona Chacras de Paraná.
Esc. nº 7, en la Sección Quintas de la ciudad de Paraná.
Esc. Nº 8 de Sauce Luna, Departamento de Villaguay, a base de la Nº 34 de la Ley 4874.-
Esc nº 9 de Rosario Tala, a base de la nº 69 de la Ley 4874.-
-Prov. de Córdoba.- Esc. nº 4 en Bell Ville, Departamento Unión.-

11.680 C/928 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

21.554 B/929 Trasladar la escuela Nº 183 de la provincia de Buenos Aires de Laguna del Chasicó, Partido de Villarino, al paraje denominado Campo Villegas M. Berraondo, Partido 25 de Mayo, de la misma provincia, por despoblación del primero de los lugares nombrados.-

24.866 C/929. -Aplicar al director de la escuela nº 257 de Tucumán, Sr Juan Caire, una multa equivalente a 10 días de sueldo por el atraso en que ha incurrido en la remisión de los documentos detallados a fs 1, haciéndole presente que por tratarse de la primera vez que comete esta falta, no se le aplica la correspondiente medida reglamentaria en todo su

alcance.-

7947 M/929. Archivar este expediente.-

27.547 B/929. Declarar comprendida en los términos de la resolución del Volante 31, a la maestra de la escuela Nº 46 de la provincia de Buenos Aires, Srta Juana Téndola.-

25.369 I/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

26.425 L/929. Autorizar al director de la escuela Nº 159 de La Rioja, Don Ramón Carrizo para hacerse cargo de su puesto al iniciarse el próximo curso escolar.-

11.560 T/928. Justificar sin goce de sueldo, las inasistencias en que por enfermedad ha incurrido la maestra de la escuela Nº 255 de Tucumán, Sra Clara M. de Payago, haciéndole saber que debe optar entre ese cargo y el que desempeña en el Departamento Nacional de Higiene de la misma provincia.-

Sección Territorios.-

18.631 I/929. 1º- Dejar sin efecto los siguientes ascensos acordados el 27 de Setiembre ppdo.-

De la Sra María J. P. de Meyer, por haber fallecido.-

De la Srta Gloria Vega- ascendida a directora de la escuela 234 de Pampa.-

De la Sra Felisa T. C. de Domecin, que fué declarada cesante por exp- 7912- C/929.-

2º- Ascender con antigüedad al 27 de Setiembre ppdo al siguiente personal de las escuelas de Territorios:

A directora elemental a la actual infantil, Srta Eudalda Sanelo,

A maestras de primera categoría a las Sras. Honorina Escobar Teluffo de Aguerreberry y Modesta Marquez de Leiva.-
A maestras de segunda categoría a las Sras Isabel Dominguez de Sarmiento, Mercedes Chapo de Benitez y María Dolores Torres de Tavero.-

13.282 C/928. Notificar al propietario de la casa ocupada por la escuela N.º 1 de Rawson (Chubut), Señor Juan Diomede, que el Consejo, en su carácter de locatario de dicha casa, hará uso del derecho establecido en el Art. 1507 del Código Civil reformado por la Ley N.º 11.156.-

22.293 P/929. Acordar excepcionalmente, licencia con goce de sueldo, al director de la escuela N.º 52 de Pampa, Sr. Felipe Tratarolli, desde el 21 al 23 de Agosto ppdo.-

960 F/929. No hacer lugar al reclamo de viáticos y reintegro de gastos que formula el Visitador Sr. Carlos A. Codazzi Aguirre por oponerse la respectiva reglamentación.-

19489 P/928 1.- Declarar sin efecto, en razón de haberse obtenido una sola oferta (cuyo importe excede al del presupuesto oficial) la segunda licitación pública celebrada con fecha 18 de Setiembre último, para adjudicar las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal de la escuela N.º 26 de General Pico (Pampa) y ampliación del de la escuela N.º 115 de Luan Luan Lucumé (del mismo territorio).
2.- Autorizar a los mismos fines y conforme a la excepción prevista por el inciso 4.º del Artículo 33 de la Ley de Contabilidad, la celebración de un contrato privado de precios.

7993 – I/928. 1°- Autorizar la ejecución de las obras adicionales requeridos en la construcción del edificio escolar de Santa Rosa (Pampa), aprobando para el efecto el presupuesto por importe de $ 1.082.35 m/n que eleva la Dirección General de Arquitectura con la conformidad de la empresa contratista.-

2°- Aprobar el presupuesto importe de $ 550 m/n presentado por Don José M. Zarrio para la ejecución de trabajos de desmonte del terreno del mismo edificio, autorizando a que se le liquide dicho importe a favor de la Dirección General de Arquitectura para realizar el pertinente pago con cargo de rendir cuenta.-

3°- Imputar los gastos de referencia en la siguiente forma: $ 976.06 a la partida de 10% asignada para obras imprevistas en la construcción del edificio; y $ 656.29 a "Recursos del Fondo Permanente de Educación.-

11.059 – I/929. Reconocer al Sr. Arturo Roberts, actual Visitador de la Sección 2da. derecho a sueldo de Inspector Seccional desde el 22 de Octubre de 1928 al 24 de Abril de 1929, por haber desempeñado funciones de tal en la misma Seccional y disponer la liquidación correspondiente.-

19.487 – I/928 1°- Declarar desierta la segunda licitación pública celebrada con fecha 24 de Setiembre último, para adjudicar las obras de reparación general en los edificios fiscales ocupados por las escuelas Nros 28 de Simson, 22 de Parera y 42 de Luetraguen (Pampa).-

2°- Autorizar a los mismos Jueces y conforme a la excepción prevista por el inciso 4° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad

la celebración de un concurso privado de precios.-

25370 I/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

23.683 I/929. Aprobar los nombramientos de personal docente para las escuelas de territorios efectuados por la Presidencia durante la segunda quincena del mes de Setiembre último (fs 1 a 24) en las condiciones establecidas por la resolución del 11 de Marzo último.-

2504- C/928. 1°- Aprobar el proyecto definitivo (planos, presupuesto por importe de $ 6.779.50 m/n y pliego de bases y condiciones de licitación) formulado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de obras de reparación en el edificio fiscal ocupado por la escuela N° 13 de "La Liguria" (Chaco).-

2°.- Llamar a licitación pública, por el término de Ley, simultaneamente en esta Capital y en Resistencia (Chaco) para adjudicar dichas obras.

3°- Imputar el gasto según la forma indicada en la resolución de fs 25 del expediente.-

9581- R/927 1°.- Declarar desierta la segunda licitación pública celebrada con fecha 26 de Setiembre último, para adjudicar las obras de construcción del edificio para la escuela N° 11 de Fray Luis Beltrán (Río Negro), y de ampliación del edificio ocupado por la escuela N° 10 de Choele-Choel (del mismo territorio).-

2°- Autorizar a los mismos fines y conforme a la excepción prevista por el inci

so 4° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, la celebración de un concurso privado de precios.-

6168 I/928. 1°.- Autorizar la ampliación del edificio en construcción para la escuela N° 41 de Pampa, en dos aulas y una pieza para la dirección dentro de la suma de $ 13.388.81 m/n, importe que resulta aplicando los precios unitarios del contrato firmado con los Sres Velasco y Justo.-

2°.- Aceptar y agradecer a los vecinos de "Vertiz" (Pampa) el aporte de $ 630.20 destinados a las obras de ampliación del local de la escuela N° 41 de la localidad.-

3°.- Imputar la suma de $ 13.388.81 m/n a "Fondo Permanente de Educación".-

22.253. E/929. Crear la escuela N° 171 en el lugar denominado "Pampa Haisquis" de la Colonia Juan Larrea, Chaco.-

3082 E/927 1°.- Aprobar la recepción definitiva de las obras de ampliación del edificio fiscal de la escuela N° 24 de "Comodoro Rivadavia" (Chubut), ejecutadas por la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a cuya recepción se refiere el acta agregada a fs 33 del expediente.

2°.- Autorizar la ejecución de los trabajos necesarios para reparar los desperfectos producidos en las mismas obras, mediante inversión de la suma de $ 300 m/n solicitando a la Dirección de los Yacimientos quiera disponer que se realicen por cuenta del sobrante de los fondos entregados para las obras, con lo que el saldo a devolver se reducirá a la suma de $ 6.657.29 m/n.-

19.492 P/928. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

21.682 P/929. Aprobar los nombramientos de personal docente para las escuelas de Territorios, efectuados por la Presidencia, durante la primera quincena del mes de Setiembre último (fs 1 a 36) en las condiciones establecidas por la resolución del 11 de Marzo último.-

16.809. P/927 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

8237 P/929. Archivar el expediente.-

19977 C/929. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.

12.380 P/924. 1º.- Crear la escuela Nº 248 del Territorio de Pampa, en el lugar denominado "Buena Sombra", donde existen más de treinta analfabetos en edad escolar.-

2º- Disponer que por donde corresponda se desglosen y devuelvan las actuaciones producidas por la Gobernación de la Pampa, y se efectúen las gestiones del caso, para obtener un local adecuado al funcionamiento de la escuela.-

19494 M/928. 1º.- Declarar desierta la segunda licitación pública celebrada con fecha 23 de Setiembre último, para adjudicar las obras de reparación general de los edificios fiscales ocupados por las escuelas Nros 1 y 2 de Posadas (Misiones).-

2º.- Autorizar a los mismos fines y conforme

a la excepción prevista por el inciso 4° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, la celebración de un concurso privado de precios.-

13.824 F/923. Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

4832 J/929 Archivar este expediente.-

9978 C/926. No incluir en la instalación de los molinos a que se refiere este expediente, destinados a las escuelas Nros 21, 39 y 45 del Chubut, la provisión de bombas a motor, en mérito de lo informado por la Dirección General de Arquitectura.-

26.858 J/929 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

Sección Capital.-

29.226. 8/929. Pasar las presentes actuaciones a estudio de la Comisión Didáctica.-

4644 12/927. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

30.193 J/929. 1°.- Disponer la creación de una Colonia de Vacaciones en Ciudadela para 600 niños, destinándose para tal fin la suma de $ 80.000 m/n que se imputarán en la parte proporcional al corriente año al Acuerdo del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Setiembre ppdo.-

2°.- Autorizar a la Presidencia para que adopte todas las medidas necesarias para la organización de la expresada Colonia.-

28.687 J/929. Aprobar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia con fecha 26 del actual.

"Ampliar el monto del proyecto de presupuesto del H. Consejo para el ejercicio de 1930, en la par-

te referente al Instituto Félix F. Bernasconi, en la suma de $ 13.200 m/n de conformidad a la precedente planilla".-

24.849. D/929. Aprobar los servicios prestados desde el 1° al 31 de Agosto último, por el carpintero de 2a. suplente, de la División Suministros, Sr Oscar Larreda,- disponiéndose la liquidación de los haberes correspondientes, con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 33 del Presupuesto General Vigente.-

28.790 I/929. 1°.- Autorizar la adquisición de los muebles solicitados por este expediente, con destino a la dirección, secretaría y oficinas del Instituto de Pedagogía que funcionará en el Instituto Bernasconi, y a los cuales se les asigna un costo total aproximado de $ 4.950 m/n.-

2°.- Disponer que a tal efecto se realice una licitación privada, aprobando para regir en la misma, el pliego de bases y condiciones agregado a fs 3/4 del expediente.-

3°.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 38 del Presupuesto General Vigente.-

30.199. I/929. Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia con fecha 14 del corriente, que dice:

"Crear cinco escuelas de Nuevo Tipo, las que llevarán los números y funcionarán en los locales que se detallan a continuación:

N°. 21 para varones en el local del Barrio Cafferatta.-

N° 22.- para mujeres en el local de Segurola y Zavalía.-

N° 23 - para varones en el local de Figueroa entre Sapaleri y Rojas.-

N° 24.- para mujeres en el local de Olidén entre

La Rosa y Avenida del Trabajo.-
Nº. 25- para mujeres en el local de Bolivia entre Arregui y Lascano.-

Secciones Provincias y Territorios.-

30.194 - P/929.- Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, cuyas copias obran a fs 2 y 3.-

Sección Capital.-

19.967 S/929. Como se pide.-

Entre líneas a fs 77 renglones 22-23, fs 82 renglones 26-27, fs 84 renglones 18-19, fs 87 renglones 8-9 - fs 104 renglones 7-8 - fs 110 renglones 20-21, fs 112 renglones 19-20 y fs 116 renglones 4-5, "adoptada", "casos", "para", "son", "suspender", "la escuela", "Aguirre", y "docente", respectivamente, Vale.-

Sobre raspado a fs 80 línea 2, fs 84 líneas 27 y 28, fs 91 línea 12, fs 105 líneas 16 y 26, fs 109 línea 13, fs 112 línea 20, y fs 115 línea 21, "es", "o", "aconseja", "gravaban", "33", "Señorita María Ester", "E", "respec", y "escuela", respectivamente, Vale.-

No habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta minutos.-